



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**3692**

*Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 por la que se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño y se concreta el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2020-2021*

La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 aprueba las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

El apartado III (punto 13) del anexo 1 de la Resolución mencionada especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores debe convocar, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que será diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar las instrucciones de acuerdo con las que se deben organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño y el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2020-2021 (anexos 1, 2 y 3).
2. Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen en el anexo 1 de esta Resolución.
3. Disponer que esta Resolución entre en vigor el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se publique, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 11 de mayo de 2020

**El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores**

Antonio Baos Relucio



**ANEXO 1**  
**Instrucciones**

**I. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño**

**Primero**

**Objeto y ámbito de aplicación**

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño que se hará en las Illes Balears en esta convocatoria.

**Segundo**

**Requisitos de los aspirantes**

1. Se pueden inscribir las personas que tienen alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas artísticas superiores:
  - a. Tener el título de bachillerato o un título equivalente.
  - b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
2. Se pueden inscribir las personas que no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores, pero excepcionalmente también se podrán inscribir las personas mayores de 18 años que no cumplen los requisitos académicos para acceder a estas enseñanzas, siempre y cuando a la hora de la matrícula hayan superado la prueba y presenten la certificación de la prueba descrita en el apartado 1 (punto 4) del anexo 1 de las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música, aprobadas mediante la Resolución del director general de Formación Profesional y enseñanzas artísticas superiores de 11 de mayo de 2020.

**Tercero**

**Plazo de inscripción en la prueba**

La inscripción en la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño se debe hacer del 15 de junio al 3 de julio de 2020, ambos incluidos.

**Cuarto**

**Centro que debe hacer la prueba**

1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño se debe hacer en la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears, en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.
2. La inscripción se formalizará vía telemática a través de la página web de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears y, si la situación de emergencia sanitaria lo permite, también se podrá formalizar la inscripción en la secretaría del centro.
3. La tasa de inscripción a la prueba es de 46,12 €, de acuerdo con la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 2 de enero de 2020 de actualización de las bases, el tipo de gravamen y las cuotas tributarias de las tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020 (BOIB núm. 3, de 7 de enero).
4. Se establecen las exenciones y bonificaciones siguientes:
  - Los miembros de familias numerosas y monoparentales tienen derecho a la bonificación de las tasas que, de acuerdo con su categoría, les pueda corresponder según las disposiciones vigentes, siempre que la pidan al centro prestador del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción, de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente:
    - a. Familia numerosa y monoparental de categoría general: bonificación del 50 % de las tasas.
    - b. Familia numerosa y monoparental de categoría especial: bonificación del 100 % de las tasas.
  - Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, y también el cónyuge y los hijos, tienen derecho a la exención total de tasas, siempre que la pidan al centro prestador del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción. Esta condición se acredita presentando la resolución administrativa correspondiente. En el caso del cónyuge y los hijos, se debe adjuntar el libro de familia.
  - Las víctimas de violencia de género, como también los hijos que dependen de ellas, tienen derecho a la exención total de tasas, siempre que la pidan al centro prestador del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la



inscripción. Esta condición se acredita presentando cualquiera de los documentos previstos por la normativa vigente. En el caso de los hijos dependientes, también se debe presentar el libro de familia.

- Las personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, los miembros de unidades familiares en situación de vulnerabilidad económica especial, los jóvenes tutelados y ex tutelados en vía de emancipación, los jóvenes en acogida familiar y las personas sujetas a medidas privativas de libertad tienen derecho a la exención total de las tasas, siempre que acrediten documentalmente, en el momento de la inscripción, que se encuentran en alguna de estas situaciones.

5. El importe de la tasa se devolverá en el supuesto de que la persona solicitante no sea admitida en las pruebas convocadas. La solicitud de devolución se debe presentar en el plazo de veinte días naturales contadores desde el día siguiente del día en que se publique la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

#### Quinto

##### Formalización de la solicitud de inscripción

1. La solicitud de inscripción se debe formalizar preferentemente en línea a través de la página web de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears (<http://escoladisseny.com>). La solicitud también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>). También se puede formalizar en la secretaría del centro.
2. Una vez formalizada la inscripción, se deben presentar en la secretaría del centro los documentos que proceda de los que figuran en el punto 7 de este anexo.
3. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones en que se hará la prueba lo deben hacer constar cuando presenten la documentación.

#### Sexto

##### Pago de la tasa

La tasa se debe pagar a través de la página web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (<http://atib.es>), mediante el modelo 046.

#### Séptimo

##### Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse en la prueba

1. Los documentos para acreditar los requisitos son los siguientes:
  - El justificante del pago de la inscripción en la prueba.
  - El original y una copia del documento oficial de identificación (DOI) de que se disponga (DNI, pasaporte, etc.).
  - El original y una copia del documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidos en el apartado I (punto 2) de este anexo.
2. Las personas que acrediten que tienen necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia, etc.) pueden solicitar la adaptación de las condiciones en que se hará la prueba. Para justificar esta petición deben aportar, en el momento de inscribirse en la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:
  - Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
  - Un dictamen de escolarización emitido por el departamento de orientación con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.
  - Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
  - Un informe emitido por una asociación de experiencia reconocida sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
  - Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de aprendizaje de la persona interesada.

#### Octavo

##### Actuación con la documentación necesaria para inscribirse en la prueba

La Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears, una vez haya recibido la solicitud de inscripción vía telemática, comprobará que se haya formalizado de forma correcta y, en caso de que el aspirante sea adjudicatario de una plaza y se matricule en el centro, cuando sea

posible y como máximo durante la primera semana que se lleven a cabo las clases de forma presencial, deberá verificar con el alumno que el documento oficial de identificación (DOI), el documento acreditativo de los requisitos de acceso y, en su caso, el documento de solicitud de adaptación de la prueba presentados son copias fidedignas.

La secretaria del centro tiene que quedarse, una vez compulsadas, las copias del documento oficial de identificación (DNI, pasaporte, etc.) y del resto de documentación presentada y sellará una copia del resguardo, que debe devolver al interesado.

#### **Noveno**

##### **Exención de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño**

1. Quedan exentas de hacer la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño las personas que puedan acreditar que tienen el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o un título declarado equivalente. Los aspirantes que queden fuera del 25% de las plazas de acceso directo tendrán derecho a presentarse a la prueba específica
2. La Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears debe aplicar esta exención a las personas que lo soliciten y que lo acrediten documentalente.

#### **Décimo**

##### **Admisión en la prueba específica de acceso**

La Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears tiene que comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el punto 2 de este anexo.

#### **Undécimo**

##### **Lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso y de personas excluidas**

La lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso y de personas excluidas se debe publicar el día 6 de julio de 2020 en el tablón de anuncios y en la página web de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears.

#### **Duodécimo**

##### **Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso y de personas excluidas se deben presentar del 7 al 9 de julio de 2020 ante la directora de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears.

#### **Decimotercero**

##### **Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso**

1. El día 9 de julio de 2020, como máximo, la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears publicará la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso.
2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes contador desde el día de la publicación.

#### **Decimocuarto**

##### **Comisión evaluadora de la prueba específica de acceso**

La composición de la comisión evaluadora se regula de acuerdo con lo establecido en el apartado III (punto 16) del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 por la se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

#### **Decimoquinto**

##### **Fecha y horario en que se debe hacer la prueba específica de acceso**

1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de Diseño se hará el día 15 de julio de 2020.
2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se deben hacer públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears con una antelación mínima de 48 horas.



#### **Decimosexto**

##### **Publicación de la relación de utensilios**

La relación de utensilios, en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la prueba, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears el mismo día en que se publica la lista definitiva de personas admitidas.

#### **Decimoséptimo**

##### **Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la comisión evaluadora deben verificar la identidad de los aspirantes antes de empezar la prueba.

#### **Decimoctavo**

##### **Incidencias**

1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que la tiene que llevar a cabo, la comisión evaluadora lo debe comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, a la que corresponde decidir qué hay que hacer de acuerdo con lo que considere procedente.
2. Estas incidencias se harán constar en el acta de evaluación de la prueba.

#### **Decimonoveno**

##### **Expedientes de las personas inscritas**

La Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears debe poner a disposición de la comisión evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para hacer la prueba de acceso.

#### **Vigésimo**

##### **Corrección y calificación de las pruebas**

1. Una vez terminada la prueba, la comisión evaluadora debe corregir cada uno de los ejercicios que la componen y ha de calcular la nota media de conformidad con lo establecido en el apartado III (punto 17) del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y enseñanzas artísticas superiores de 11 de mayo de 2020 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte dramático, de Diseño y de Música.
2. La Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears tiene que custodiar los exámenes hechos por los aspirantes hasta que no empiece el proceso de admisión y de matrícula del curso 2020-2021.

#### **Vigésimo primero**

##### **Contenido de las actas de evaluación**

En el acta de evaluación se debe hacer constar la información siguiente:

- a. Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b. El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c. Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d. La calificación media de la prueba.

#### **Vigésimo segundo**

##### **Actuación con las actas de evaluación**

1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la comisión evaluadora la deben firmar.
2. El acta original se debe archivar en la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears y se debe conservar hasta que no empiece el proceso de admisión y de matrícula del curso 2020-2021.

#### **Vigésimo tercero**

##### **Resultados provisionales de la prueba**

El día 17 de julio de 2020, la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears publicará la lista con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso.

#### **Vigésimo cuarto**

##### **Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas**

1. Contra la lista provisional de personas aptas y no aptas se puede presentar una reclamación ante la comisión evaluadora los días 20 y 21 de julio de 2020.
2. La comisión evaluadora debe estudiar el contenido de la reclamación y, si procede, debe convocar a la persona interesada a una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.
3. La revisión de las reclamaciones se hará el día 22 de julio de 2020.

#### **Vigésimo quinto**

##### **Lista definitiva de personas aptas**

1. El día 23 de julio, la comisión evaluadora debe extender y aprobar el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas y debe publicar la lista con los resultados definitivos de la prueba específica de acceso en la página web de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears.
2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la lista definitiva.

#### **Vigésimo sexto**

##### **Contenido del certificado de aptitud**

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, debe constar la información siguiente:

- a. El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) del examinando.
- b. El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño para el año académico 2020-2021».
- c. El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d. La calificación.
- e. La fecha en que se ha superado la prueba.

#### **Vigésimo séptimo**

##### **Solicitud del certificado de aptitud**

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar a la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears el certificado de aptitud que lo acredita a partir del día 28 de julio de 2020.

## **II. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y la matrícula a los estudios superiores de Diseño**

#### **Vigésimo octavo**

##### **Solicitud para participar en el proceso de admisión y de matrícula**

La solicitud de inscripción se formalizará vía telemática a través de la página web de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears (<http://escoladisseny.com>) y el enlace para acceder a la inscripción también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores (<http://dgfpieas.caib.es>). Por otra parte, si la situación de emergencia sanitaria lo permite, también se podrá formalizar la inscripción en la secretaría del centro.

#### **Vigésimo noveno**

##### **Plazo para presentar la solicitud**

1. Los aspirantes a los estudios superiores de Diseño que deben superar la prueba específica de acceso deben presentar la solicitud de admisión a las enseñanzas por correo electrónico, conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica.
2. Los aspirantes a los estudios superiores de Diseño que están exentos de hacer la prueba específica y que, por lo tanto, acceden directamente a estas enseñanzas deben presentar la solicitud de admisión del 15 de junio al 3 de julio de 2020.



### **Trigésimo**

#### **Procedimiento de adjudicación de las plazas**

Las plazas se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado IV (punto 26) del anexo 1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 11 de mayo de 2020 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.

### **Trigésimo primero**

#### **Lista provisional de adjudicación de plazas**

El día 23 de julio de 2020, la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears debe publicar la lista con la adjudicación provisional de plazas.

### **Trigésimo segundo**

#### **Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se deben presentar ante la directora de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears los días 23 y 24 de julio de 2020.

### **Trigésimo tercero**

#### **Lista definitiva de adjudicación de plazas**

1. El día 28 de julio de 2020, como máximo, la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears debe publicar la lista definitiva de adjudicación de plazas.
2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores en el plazo de un mes contador desde el día de la publicación.

### **Trigésimo cuarto**

#### **Matriculación**

1. Los aspirantes que hayan sido admitidos con acceso directo deben matricularse, preferentemente, en línea del 29 de junio al 8 de julio de 2020 o, si la situación de emergencia sanitaria lo permite, en la secretaría del centro. Por otra parte, los alumnos que hayan aprobado la prueba específica de acceso se podrán matricular preferentemente, en línea del 29 de julio al 2 de septiembre de 2020 o, si la situación de emergencia sanitaria lo permite, en la secretaría del centro.
2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido, pierde la plaza.
3. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, los debe comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.
4. Incompatibilidad de los profesores. Los profesores de la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.



**ANEXO 2**

**Calendario del proceso de admisión y matriculación en la Escola d'Art i Superior de Disseny de las Illes Balears para el curso 2020-2021**

**CONVOCATORIA ORDINARIA**

| <i>Actuación</i>                                                                                                                 | <i>Fechas</i>                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|                                                                                                                                  | <b>Junio/julio</b>              |
| Inscripción para los aspirantes con requisitos de titulación y para los de acceso directo                                        | Del 15 de junio al 3 de Julio   |
| Listas provisionales de las personas admitidas en las pruebas específicas con acceso directo                                     | 6 de julio                      |
| Reclamaciones contra las listas provisionales de las personas admitidas en las pruebas específicas y con acceso directo          | Del 7 al 9 de julio             |
| Publicación de la lista definitiva de las personas admitidas en las pruebas específicas y con acceso directo                     | 9 de julio                      |
| Formalización de la matrícula de los alumnos que tienen acceso directo                                                           | Del 29 de junio al 8 de julio   |
| Prueba específica                                                                                                                | 15 de julio                     |
| Publicación de las listas provisionales de los resultados de las pruebas específicas                                             | 17 de julio                     |
| Reclamaciones contra las listas provisionales                                                                                    | 20 y 21 de julio                |
| Resolución por parte del tribunal de las reclamaciones presentadas                                                               | 22 de julio                     |
| Publicación de las listas definitivas de los resultados de las pruebas específicas y lista provisional de adjudicación de plazas | 23 de julio                     |
| Alegaciones contra las listas provisionales de adjudicación de plazas                                                            | 23 y 24 julio                   |
| Resolución de las alegaciones                                                                                                    | 27 de julio                     |
| Lista definitiva de adjudicaciones de plazas                                                                                     | 28 de julio                     |
| Formalización de la matrícula en línea                                                                                           | Del 29 julio al 2 de septiembre |

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

| <i>Actuación</i>                                                                                                                                         | <i>Fechas</i>              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|                                                                                                                                                          | <b>Septiembre</b>          |
| Inscripción para:<br>Prueba general<br>Prueba específica para aspirantes con requisitos académicos<br>Acceso directo                                     | Del 1 al 3 de septiembre   |
| Publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos en la prueba general y en la prueba específica para aspirantes con requisitos académicos | 4 de septiembre            |
| Reclamaciones contra la listas de aspirantes admitidos en la prueba general y en la prueba específica para aspirantes con requisitos académicos          | Del 4 al 7 de septiembre   |
| Publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos en la prueba general y en la prueba específica para aspirantes con requisitos académicos   | 9 de septiembre            |
| Prueba general                                                                                                                                           | 10 de septiembre           |
| Lista provisional de los resultados de la prueba general                                                                                                 | 11 de septiembre           |
| Reclamaciones contra los resultados de la prueba general                                                                                                 | Del 11 al 14 de septiembre |
| Resolución por parte del tribunal de las reclamaciones presentadas                                                                                       | 15 de septiembre           |





| <i>Actuación</i>                                                                                         | <i>Fechas</i>                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Lista definitiva de los resultados de la prueba general                                                  | 15 de septiembre                 |
| Prueba específica                                                                                        | 17 de septiembre                 |
| Lista provisional de los resultados de la prueba específica                                              | 18 de septiembre                 |
| Reclamaciones contra los resultados de la prueba específica                                              | Del 18 al 21 de septiembre       |
| Resolución por parte del tribunal de las reclamaciones presentadas                                       | 22 de septiembre                 |
| Lista definitiva de los resultados de la prueba específica y lista provisional de adjudicación de plazas | 22 de septiembre                 |
| Entrega de certificados de superación de la prueba o de una parte de la prueba                           | A partir de día 23 de septiembre |
| Alegaciones contra las listas provisionales de adjudicación de las plazas                                | Del 22 al 24 de septiembre       |
| Resolución de las reclamaciones                                                                          | 25 de septiembre                 |
| Lista definitiva de adjudicaciones de plazas                                                             | 25 de septiembre                 |
| Matrícula en línea y/o en la secretaría del centro                                                       | Del 25 al 28 de septiembre       |
| Inicio del curso                                                                                         | 29 de septiembre                 |



### ANEXO 3

#### Prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño

A causa de la situación de excepcionalidad producida por la COVID-19, las pruebas de acceso para acceder al curso 2020-2021 está previsto que se hagan en línea. En caso que la situación sanitaria lo permita, las pruebas serían presenciales en las instalaciones del centro. En este caso, se comunicará a través de la página web del centro.

#### I. Estructura de la prueba específica

La prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño consta de dos ejercicios:

##### Primer ejercicio

Escrito y de carácter teórico, tiene una duración máxima de dos horas. Consiste en el análisis y la crítica de un texto, de una imagen o de una serie de imágenes o materiales gráficos proporcionados por la comisión evaluadora y procedentes de los medios de comunicación y de información habituales que tienen relación con las diferentes manifestaciones del diseño.

En este ejercicio se valora:

- El grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos.
- La utilización adecuada del lenguaje y la expresión escrita.
- La capacidad de análisis, síntesis y relación.

El ejercicio se califica con una valoración numérica de 0 a 10 puntos.

##### Segundo ejercicio

De carácter práctico, se tiene que basar en material propuesto por la comisión evaluadora en lo referente a realidades bidimensionales o tridimensionales, que tienen que servir de modelos.

El alumno puede elegir una de las tres propuestas siguientes:

##### *Opción A*

Ejercicio de carácter descriptivo que consiste en la representación del modelo propuesto por la comisión evaluadora, con las técnicas propias del dibujo técnico. La duración máxima de este ejercicio es de tres horas.

En este ejercicio se valora:

- El uso del dibujo técnico como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar.
- El uso del dibujo técnico como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

##### *Opción B*

Ejercicio de carácter analítico y descriptivo que consiste en la representación del modelo propuesto por la comisión evaluadora, con las técnicas propias del dibujo artístico. La duración máxima de este ejercicio es de tres horas.

En este ejercicio se valora:

- El uso del dibujo artístico como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar.
- El uso del dibujo artístico como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

##### *Opción C*

Ejercicio de carácter creativo y comunicativo que consiste en el desarrollo de una propuesta de diseño a partir de una reinterpretación creativa del modelo propuesto por la comisión evaluadora. La duración máxima de este ejercicio es de tres horas.

En este ejercicio se valora:

- La calidad de la propuesta de reinterpretación del modelo en cuanto a singularidad y adecuación en el enunciado del ejercicio.
- La adecuación y la corrección de la comunicación gráfica.

El ejercicio se califica con una valoración numérica de 0 a 10 puntos.





En cada convocatoria se tienen que fijar los medios técnicos y materiales para llevar a cabo los ejercicios.

## II. Calificación final de la prueba específica de acceso

La calificación final de la prueba específica de acceso es la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios, al primero de los cuales le corresponde un 40% y al segundo, un 60%. Esta calificación final se tiene que expresar en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales, que se tienen que redondear a la centésima más cercana o, en caso de equidistancia, a la superior.

Para superar la prueba de acceso se exige una calificación final de 5 puntos o superior.

